

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Siete (07) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00030-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: **BEATRIZ DEL SOCORRO VELASQUEZ QUIROS COMO AGENTE OFICIOSA DEL SEÑOR LUIS CARLOS CASTRILLON MONTOYA**

AUTORIDAD RECLAMADA: SAVIA SALUD

ASUNTO: NO SE DA TRAMITE AL INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito recibido en la secretaria del despacho el día 28 de mayo de 2014, la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO VELASQUEZ QUIROS**, manifiesta que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo orden que fue impartida mediante Sentencia No. 049 del 28 de enero de 2014.

La decisión tomada por el despacho, fue objeto de impugnación por parte de la entidad accionada, razón por la cual, fue enviado el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, con el fin de ser resuelto dicho recurso.

Por auto del 24 de febrero de 2014, el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, decidió modificar el numeral tercero de la sentencia proferida por el Despacho, el cual quedara así:

“**TERCERO: ORDENAR** a la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S.** prestarle al señor **LUIS CARLOS CASTRILLON MONTOYA** la atención integral que se derive de la patología de **INCONTINENCIA URINARIA**, este o no incluida en el Plan Obligatorio de Salud subsidiado POSS, exonerándolo de copagos y cuotas moderadoras, siempre que subsistan las condiciones necesarias para tener derecho a dicha atención.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la decisión tomada por el Ad-quem, no se dará trámite al incidente de desacato, toda vez que lo que reclama la agente oficiosa del afectado, no guarda relación con la atención integral ordenada en segunda instancia.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

ESTABAN MARULANDA VIANA
Secretaria